

RESOLUCIÓN DECANAL N° 469-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 18 de octubre de 2022

LA DECANA (e) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Informe N.º 020-2022-OAA-FCB-UNAP, de fecha 13 de octubre de 2022, remitido por la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de Oficina de Asuntos Académicos de la FCB, da a conocer que después de haber efectuado la revisión curricular del estudiante JESUS SEBASTIAN GONZALES GONZALES (C.U. 2150829), se detecta que ha llevado las 2 actividades del mismo ciclo, es decir, que corresponde al ciclo IV del currículo vigente.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Múltiple N° 036-2022-VRAC-UNAP, el Vice Rectorado Académico recomienda regularizar dicho trámite, mediante Resolución Decanal, teniendo en consideración que sólo se procederá en el presente semestre (2022-I);

Que, con Oficio N° 217-2022-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 13 de octubre de 2022, la **Bla. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra.**; Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas; solicita se emita Resolución Decanal de Validación Académica; de la Actividad 2 (9110) – Voleibol , con la Actividad 3 (9000) Atletismo, con Nota 15 del estudiante JESUS SEBASTIAN GONZALES GONZALES de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

Que en mérito al visto y considerando los fundamentos contenido en el Oficio N° 217-2022-DEP-B-FCB-UNAP, Oficio Múltiple N°036-2022-VRAC-UNAP, la Decana considera procedente emitir la Resolución Decanal correspondiente;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP y el RAPUNAP;

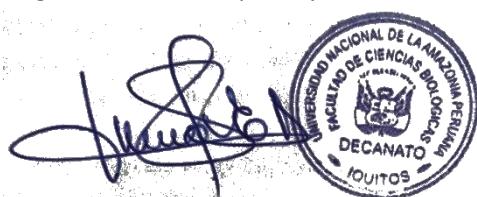
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la Validación Académica de la **Actividad 2 (9110) – Voleibol** , con la Actividad 3 (9000) Atletismo, con Nota 15 del estudiante JESUS SEBASTIAN GONZALES GONZALES de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas; que a continuación se detalla:

DNI N°	C.U	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	NIVEL
70617974	2150829	JESUS SEBASTIAN GONZALES GONZALES	Ciencias Biológicas	IV Ciclo

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros de Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Bla. MILDRED MAGDALENA GARCÍA DÁVILA, Dra.
Decana (e)

C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, OAA-FCB, Esc.FP-A-FCB, Comisión (3), Secretaría (2)